ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

REQUERIMIENTO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

F-GCT-1153
V.1

PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, FAVOR CONTÁCTESE CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS AL PBX: 3779595 EXT: 1187

TIPO DE REQUERIMIENTO

BIEN ☐ **SERVICIO** ■ **OBRA** ☐

OTRO ☐ **CUAL** _____

Nota 01: Si el tipo requerimiento, corresponde a proyectos de obra e infraestructura se debe anexar el formato "Lista de Chequeo Construcción Infraestructura Gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas" – F-FC-525.
Nota 02: El presente formato No Aplica para pago de servicios públicos, contratos de comodato, contrato de prestación de servicios profesionales y contrato de apoyo a la gestión.

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: (D-M-A)	22-09-2026
NOMBRE:	ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
CARGO:	JEFE DE OFICINA CENTRO, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO - C4
ENTIDAD/FUERZA PÚBLICA /ÁREA SCJ:	JEFE DE OFICINA CENTRO, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO- C4
¿El requerimiento se encuentra incluido en el PAA de la SDSCJ?:	**SI** ■ **NO** ☐

Nota: Si el requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) no se dará tramite al mismo.

ANÁLISIS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROCESO

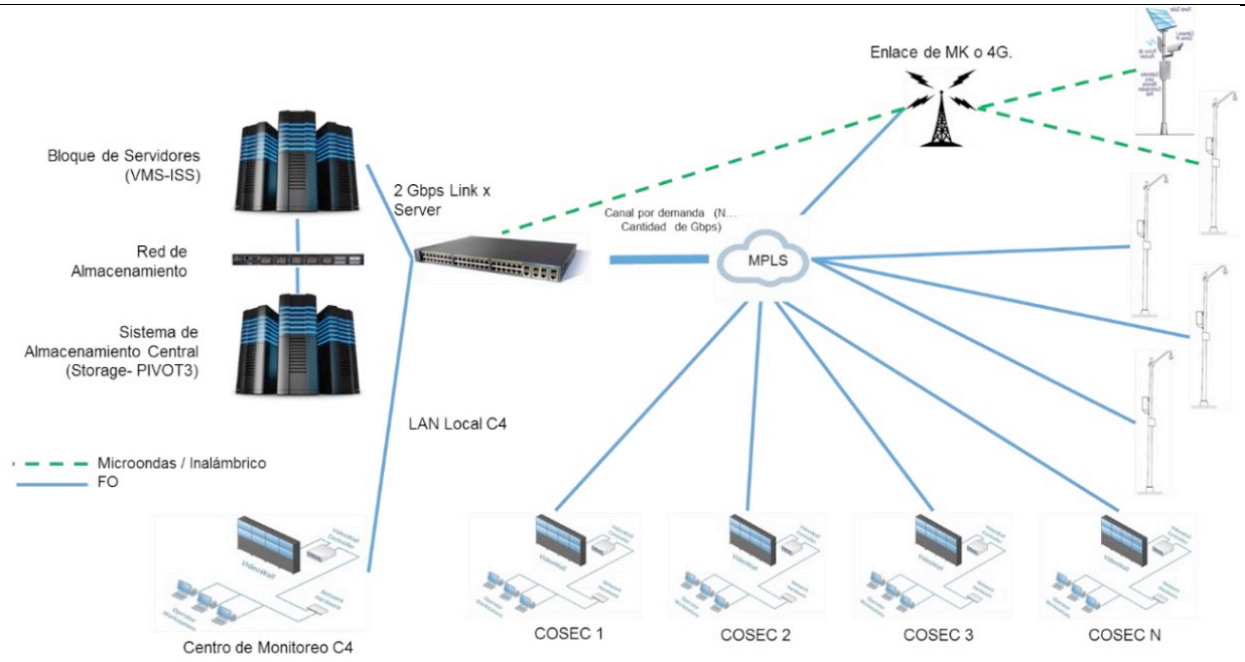
1. Descripción de la Necesidad:
¿Cuál es el problema o necesidad que se pretende resolver?

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia. Para ello, se cuenta con El sistema de videovigilancia Ciudadana del Distrito Capital, que es el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el distrito en toda la ciudad.

El sistema de videovigilancia está conformado por los siguientes componentes:
Centros de monitoreo
Centro de datos
Puntos de videovigilancia
Servicios de terceros
Analítica de video

El sistema de video vigilancia de Bogotá está concebido como una solución integral, de misión crítica (alta disponibilidad), con una arquitectura centralizada para la plataforma de gestión y almacenamiento, y una arquitectura distribuida a nivel de monitoreo y visualización, como se ilustra en la siguiente imagen:

BOGOTÁ



Se deben tener en cuenta los siguientes tipos de subsistemas de video vigilancia, ubicaciones y cantidades, sobre las cuales se efectuarán los mantenimientos, es de aclarar que los equipos sujetos a los mantenimientos en el momento son de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ítem	Subsistema de Video Vigilancia	Cantidad de ubicaciones	Cantidad de puntos de cámara	Cantidad Visualizada en Centros de Monitoreo	Cantidad Visualizadas localmente
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	156	510	89	421
5	Estadio El Campin	1	58	0	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
Total		4738	5824	4939	885

Dada la complejidad y amplitud del sistema de videovigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo, de contrato que garantiza la operatividad del sistema de videovigilancia.

Actualmente el Sistema de videovigilancia cuenta con el contrato SCJ-1809-2024 para el mantenimiento, este contrato finaliza el 30 de junio y con corte al 31 de mayo presento una disponibilidad del estado del sistema del 74%, del mismo modo el mencionado contrato cuenta con interventoría bajo el contrato SCJ-1993-2024 cuya fecha de finalización el próximo 30 de julio.

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de personal idóneo que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del

contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros). Es así como, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento del Sistema de videovigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, financiero por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de video, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico entre otros. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano al contar con un solo equipo de trabajo que realice las actividades de vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo y no de manera individual, de esta manera la SDSCJ asegura el correcto funcionamiento, la alta disponibilidad de este y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Es importante precisar que, los perfiles requeridos se ajustaron de acuerdo con las necesidades y evolución del sistema, decisión que obedece a criterios de optimización técnica y administrativa, así como de la gestión de los recursos.

La necesidad y conveniencia de la celebración del contrato de Interventoría mencionada, se encuentra fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> *La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría."*

Ahora bien, es importante resaltar que de acuerdo con el decreto distrital 644 de 2025 " ***Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia*** " en su artículo 82 define el sistema de videovigilancia *como " el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema(...)"*; a su vez el numeral 4 del artículo 83, el cual define los componentes del Sistema de Videovigilancia ciudadana del Distrito Capital aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de videovigilancia.

Por lo anterior, la SDSCJ requiere contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, que tendrá la función de velar por el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento de los puntos de videovigilancia, de su visualización en los centros de control y monitoreo, y en general de la INTEGRALIDAD del sistema de videovigilancia. La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato que se derive del proceso de contratación con objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS*".

Justificación del principio de la planeación.

En desarrollo del principio de planeación, la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 inició, con anterioridad a la celebración del contrato principal, las actuaciones orientadas a estructurar el requerimiento para la contratación de la interventoría encargada de efectuar su seguimiento integral.

En el marco de dichas actuaciones se adelantaron gestiones previas dirigidas a obtener de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB la propuesta y la información necesaria para avanzar en la definición de las condiciones de la futura interventoría. Sin embargo, no fue posible contar anticipación con la totalidad de los insumos técnicos, económicos y operativos requeridos para consolidar el requerimiento.

Lo anterior obedeció a que la estructuración de una interventoría no puede efectuarse de manera aislada o abstracta frente al contrato que será objeto de seguimiento, pues su alcance debe guardar correspondencia directa con las obligaciones, especificaciones técnicas, actividades, condiciones de ejecución, productos, niveles de servicio, riesgos, recursos y demás elementos que conforman el contrato principal. En consecuencia, mientras tales condiciones no se encontrarán plenamente definidas, no resultaba posible determinar con certeza el contenido y alcance de las obligaciones que debían ser asignadas a la interventoría.

Así, aunque la planeación y estructuración del requerimiento se habían iniciado con anterioridad, su consolidación dependía necesariamente de contar con información cierta y definitiva sobre el contrato objeto de vigilancia. La ausencia temporal de dichos insumos impedía cerrar técnicamente aspectos esenciales del futuro proceso, entre ellos el alcance de la interventoría, los perfiles requeridos, las cargas de trabajo, los recursos necesarios, las actividades objeto de seguimiento y las condiciones particulares bajo las cuales debía ejercerse la vigilancia contractual.

Una vez se contó con las condiciones definitivas del contrato principal, fue posible completar y armonizar el requerimiento para adelantar el proceso de contratación de la interventoría con el contenido contrato que sería objeto de seguimiento, asegurando que las obligaciones del futuro interventor respondieran efectivamente a las necesidades de vigilancia, control y verificación derivadas de la ejecución contractual.

Por tanto, el inicio posterior del proceso de selección de la interventoría obedeció a la necesidad de contar con los elementos técnicos y contractuales definitivos del contrato principal, sin los cuales no resultaba posible estructurar de manera completa, cierta y coherente el requerimiento de interventoría.

¿Se han estudiado otras alternativas para satisfacer la necesidad o solucionar el problema descrito? (marque con una X):

SI ☐ **NO** ■

Cuáles?

1.1. PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):
¿Definir cómo se enmarca la necesidad en el PISCJ?

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", contempla como objetivo general *"... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."*

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están clasificadas en la estructura del El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual en su Objetivo Estratégico 1. Bogotá avanza en su Seguridad, en sus Programas: 1.01. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza 1.02. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y basadas en género, 1.03. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.", 1.04. Servicios centrados en la justicia, y 1.05. Espacio público seguro e inclusivo.

Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia la SDSCJ promovió un abordaje integral de las problemáticas de violencia y seguridad a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia-PISCCJ 2024-2027, el cual aborda 31 líneas estratégicas enfocadas en la seguridad, convivencia, justicia, integración de todos los actores, modelos de gestión y fortalecimiento de la organización y las capacidades.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024 – 2027, se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de las redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respecto, y el acceso a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

De esta forma, la visión estratégica de la SDSCJ para el PISCCJ 2024-2027 se conforma de gestión automatizada, gestión centrada en la estrategia y gestión distribuida en el modelo operacional, lo cual permite la participación de la comunidad y la gestión distribuida y colaborativa maximizan la integración y sinergia entre todos los actores, asegurando una respuesta eficiente a los desafíos de seguridad, convivencia y justicia.

Así mismo, la implementación de la estrategia requiere dinamizar la estructura organizacional para que pueda apoyar la planeación, el desarrollo, el empleo y la gestión de capacidades de forma flexible, adaptable y sostenible.

En tal sentido, los componentes del modelo de seguridad se ilustran así:

Componentes del nuevo modelo de Seguridad	
Estrategia de Seguridad	Focalizada en la prevención, protección y desarticulación de redes criminales, utiliza tecnologías avanzadas, promueve la cooperación ciudadana y protege infraestructuras críticas para crear un entorno urbano más seguro y resiliente.
Estrategia de Convivencia	Dirigida a transformar comportamientos y fomentar una cultura de paz y respeto, implementa acciones pedagógicas y restaurativas, mejora el uso del espacio público y fortalece la cohesión social. Promueve la participación activa de la comunidad en la gestión de la convivencia y la corresponsabilidad.
Estrategia de Justicia	Asegura un acceso ágil y efectivo a la justicia, fomenta la autorregulación y previene violencias mediante la articulación efectiva de los actores de justicia. Desarrolla métodos alternativos de solución de conflictos y mejora la reintegración de personas post-egresadas y pospenadas enfocada hacia una Justicia que resuelve, reconoce, restaura y reintegra.
Integración de Todos los Actores	La participación e integración de todos los actores sociales, públicos y privados, y la ciudadanía es crucial para el éxito del nuevo modelo de seguridad de la Ciudad. La colaboración entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizadores comunitarios, empresas privadas y ciudadanos permite un abordaje integral y coordinado de los problemas de seguridad. Cada actor aporta recursos, conocimientos y capacidades únicas que, al ser integrados, potencian la efectividad de las estrategias implementadas. La ciudadanía, en particular, juega un papel vital al participar activamente en la gestión comunitaria de la seguridad y la convivencia, promoviendo la corresponsabilidad y fortaleciendo el tejido social.
Modelo de Gestión	Para lograr esta visión, el SDSCJ adopta un modelo de gestión distribuida y colaborativa, representado por una red densamente conectada. Este modelo asegura que todas las entidades y actores sociales, públicos y privados, estén interconectados y trabajando juntos de manera coordinada. La gestión distribuida maximiza la integración y sinergia entre todas las partes involucradas, permitiendo una respuesta más efectiva y eficiente a los desafíos de seguridad, convivencia y Justicia.
Fortalecimiento de la Organización y las capacidades	El éxito de las estrategias del SDSCJ depende de una sólida organización y de la disponibilidad de capacidades adecuadas. La correcta organización asegura que los esfuerzos estén bien dirigidos y coordinados, mientras que las capacidades necesarias garantizan que las estrategias puedan ser implementadas de manera efectiva.

Finalmente, esta solicitud está enmarcada en el proyecto No. 0290, denominado: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ D.C.”, cuyo objetivo general es: “Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales”.

2. Descripción del bien y/o servicio

INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

2.1. Territorialización del bien o servicio solicitado

Se debe especificar su localización.

UPZ:	Bogotá	**BARRIO:**	Bogotá
LOCALIDAD:	Bogotá	**DIRECCIÓN:**	Bogotá

2.2. Especificaciones técnicas del bien y/o servicio solicitado:

Denominación general del bien o servicio	Interventoría Integral
Denominación específica y técnica del bien o servicio	INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
Presupuesto aproximado para asignación	$4.885.290.000 de los cuales $1.395.000.000 corresponden a vigencia 2026, y $3.490.290.000 a vigencias futuras 2027
Unidad de medida	Servicio de interventoría integral por 15,5 meses o hasta el 31 de diciembre de 2027.
Cantidad requerida	Según Anexos
Observaciones generales	La INTERVENTORIA se adelantará de forma permanente, sobre el contrato que permiten garantizar el funcionamiento del sistema de videovigilancia con objeto "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS*"., por lo cual el ente interventor debe disponer de los recursos físicos, técnicos, humanos y tecnológicos necesarios para hacer seguimiento y verificación a las obligaciones del contrato, acatando la normatividad vigente en la materia y cumpliendo las obligaciones establecidas en el contrato.
Características adicionales	Será competencia de la interventoría la gestión, seguimiento y control para el ingreso, bajas y reintegros de bienes al almacén de la SDSCJ. En el caso de mantenimientos correctivos de puntos de video vigilancia ciudadana es necesario que la interventoría apruebe la visita después de diagnosticado el incidente por la mesa de ayuda, el contratista de mantenimiento realizará los cambios de repuestos a los que haya lugar y serán presentados con los debidos soportes a la interventoría para su aprobación de pago. El tiempo límite de aprobación de la interventoría en los mantenimientos correctivos en donde se requiera repuestos y servicios adicionales no debe superar tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del comunicado enviado por el contratista de mantenimiento. Creación de tickets debe ser escalada en el momento que se encuentra la novedad y no pueden ser acumulados durante una jornada de trabajo para enviarlos a diagnostico como si estos fueran un incidente masivo. La INTERVENTORIA deberá emitir conceptos claros, precisos,

	evitando ambigüedades y no dando lugar a interpretaciones inequívocas.

• Si se considera pertinente o útil se puede elaborar un mapa, plano, diagrama que ayude a entender la descripción del bien o servicio.

2.3. Ficha técnica del bien a contratar (cuando aplique).

VER ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO

Si la entidad solicitante es la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y anexa ficha técnica, favor indicar si la ficha técnica anexa al requerimiento está aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional - DIRAF

SI ☐ **NO** ■

Indicar Nombre, apellidos y rango de la persona que aprobó la ficha técnica en la DIRAF:

_____

2.4. Estudios técnicos (cuando aplique)

N/A

3. Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu personae.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

4. Necesidad de contratar una interventoría (Justificar cuando aplique)

N/A

5. Relación y descripción de anexos:

- ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO
- ANEXO 2 - PERFILES MINIMOS REQUERIDOS
- ANEXO 3 - ANS DEL CONTRATO

6. Información del responsable de la entidad solicitante (ver instrucciones de diligenciamiento numeral 6)

Nombre de la persona que realiza el requerimiento	ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Cargo	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO - C4

Nota1: Si la persona indicada en este numeral no corresponde a los cargos enunciados en las instrucciones de diligenciamiento del presente requerimiento, la Secretaría no dará trámite a la solicitud y se devolverá a la entidad o área solicitante

7. Información de la (s) persona (s) designada (s) por parte responsable de la entidad solicitante para participar en la mesa de trabajo – especificaciones técnicas:

Nombre de la persona designada	Camilo Rubiano Jorge Amortegui
Cargo	Contratistas Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4
Correo electrónico:	camilo.rubiano@scj.gov.co jorge.amortegui@scj.gov.co
Teléfono de contacto	3178565323 3002756381

Nota 2: Toda modificación realizada en las mesas de trabajo con relación a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos deben ser avaladas mediante documento físico radicado en la SDSCJ, de acuerdo a su competencia por:

a. El – La Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. – Requerimientos presentados por la Policía metropolitana de Bogotá - MEBOG

b. El – La Comandante de la Brigada 13 del Ejército – Requerimientos presentados por el Ejército Nacional Brigada 13

c. El – La Director (a) de la Fiscalía Seccional Bogotá – Requerimientos presentados por la Fiscalía Seccional Bogotá

d. Secretario, Subsecretarios, Directores; Jefes Oficinas Asesoras y Asesores de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO - C4

Elaboró: Camilo Rubiano-Contratista C4
Revisó: Jorge Amórtegui- Contratista C4
Revisó Fabio Gallego - Contratista C4
Revisó Fabio Albornoz – Contratista C4
Revisó: Javier Espeleta - Contratista C4